



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

Jul-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable	
DINAI-AI-0404-2018 (1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016; Oficio 21819-DINAI, signado a la entidad el 34 de junio de 2017)	UNIONMEMORANDO DGAC-AV-2018-0452-M	Examen especial al proceso de cierre y transferencia de activos, pasivos y patrimonio del Instituto Superior Tecnológico de Aviación Civil a la Escuela Técnica de Aviación Civil por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.	Ajustes de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente sin documentos de respaldo	1	La Contraloría del CGTAC, quien realizó la constatación del ETAC, efectuó los quites en los saldos de la cuenta Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente del activo en la constatación del ETAC el 21 de diciembre de 2014, con el respaldo de la nota de crédito que justifica los consumos en el fondo de datos bienes que cubren los saldos registrados, tampoco concilió los saldos con el registro de las existencias ni solicitó al Director CHAC/ETAC que efectúe la nota física que permita la conciliación para determinar saldos reales para ser transferidos a la ETAC, el Cuadernillo 1 de la ETAC, no remitió las notas de egreso al área financiera de los consumos realizados en el ETAC, los saldos de la nota física #123 del diciembre de 2014 a la Contraloría del CGTAC por el registro contable, el Analista Financiero 2 Responsable del Área Financiera no supervisó el registro de la información financiera en la constatación del ETAC por parte de la Contraloría del CGTAC, el Analista Administrativo 2 Responsable del Área Administrativa, verificó la supervisión a los procesos de bodega, recepción, custodia y almacenamiento de materiales por parte del Cuadernillo 1 de la ETAC, el Director de la CHAC/ETAC, no supervisó ni estableció procedimientos para la nota física y registro para los transferencias de los saldos, tampoco dispuso el Cuadernillo 1 de la ETAC sobre el cierre de este entregado a la ETAC, lo que originó que la información no sea real, que los saldos que se transfirieron a la ETAC no concuerdan con el soporte que permite la identificación para su control y no sean los saldos reales en la nota física.	1. Dispóngase al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, ordene al encargado de la Bodega de la ETAC remitir el reporte del movimiento manual adjuntando las notas de egreso al responsable del área financiera, para el registro contable en la cuenta de Existencias de Bienes y Uso de Consumo Corriente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-AV-2018-0452-M de 15 de junio de 2018, Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DINAI-AI-0404-2018 (0009-DGAC-AI-2017) Con memorando DGAC-YA-2018-1039-M de 18 de junio de 2018, el Director General de Aviación Civil dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, elaborar el cronograma de implementación de las medidas correctivas establecidas, para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la referencia.
			Inversiones en Bienes de Larga Duración no se registró en la constatación de la ETAC	2	La Contraloría del CGTAC, quien realizó la constatación del ETAC, efectuó los quites el 24 de diciembre de 2014, por US\$ 382.133.000 en los saldos de la cuenta de Inversiones en Bienes de Larga Duración con la documentación de respaldo como billetes y notas legalizadas por los contables que empujaron del ETAC a los recibidos los bienes en la ETAC, efectuando la cuenta de Patrimonio "Donaciones Empleados en Bienes Muebles e Inmuebles", un registro en la constatación de la ETAC, tampoco solicitó al Director de la CHAC/ETAC conciliar con los saldos de la nota física de los bienes de larga duración que cubren el registro contable, no concilió el saldo contable con los billetes de dinero físico, fiscal ni solicitó el 31 de marzo de 2015, el cierre y traslado de los bienes en la constatación de la ETAC, de acuerdo al instructivo para el Proceso de cierre, fiscal y/o traslado de saldos devueltos y correspondientes al estado del PAC, Origen de cuentas (14). Bienes de Larga Duración, el Asistente Financiero, Responsable de Activos Fijos de la ETAC, realizó la constatación física de los bienes, ni la conciliación tampoco, presentando a la Contraloría del CGTAC los billetes legalizados para su registro, el Analista Financiero 2 de la ETAC como Responsable del Área Financiera, no supervisó ni efectuó el control de las actividades de la Contraloría del CGTAC, quien tampoco le proporcionó el Acta de Transferencia de bienes, legalizada para su registro, el Analista Administrativo 2 de la ETAC no supervisó las actividades del Responsable de Activos Fijos ni entregó las actas de constatación física y/o fiscalidad del Acta de Transferencia de los Bienes, la Contraloría General de la DGAC, no supervisó ni estableció procedimientos a la Contraloría del CGTAC para el cierre y traslado de los saldos a la ETAC, el Director de la CHAC/ETAC no supervisó las actividades del Analista Administrativo 3, Analista Financiero 2, Contraloría CGTAC, ni estableció procedimientos, para contar con el Acta de Transferencia de los bienes y saldos y el registro contable, los Directores Administrativos y el Director Financiero no efectuaron el control y seguimiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 430/2014 ni construyeron un sistema con el Acta de Transferencia de los bienes y su registro, la Coordinadora General Administrativa Financiera no controló ni concilió la actuación de los Directores Financiero y Administrativo para la unificación, cierre, traslado y registro de los bienes, lo que impidió identificar la ubicación, custodia y registro del saldo el 1 de enero de 2008 por US\$ 382.133.000, que el Patrimonio se encuentre subvaluado y que la información y registros de los bienes de larga duración no sea real.	2. Dispóngase al Director de la ETAC ordene a los Responsables del Área Administrativa y de Activos Fijos efectuar la constatación física de los Bienes de larga duración y control administrativo una vez al año, entregue billetes actualizados y legalizados por los contables y con los Responsables del Área Financiera y Contabilidad concilien los saldos del sistema eSRE con los del eSRE y efectúe el registro correspondiente.	Al Director General de Aviación Civil			X		Con memorando DGAC-PR-2018-0348-M de 18 de junio de 2018, el Coordinador Administrativo Financiero dispuso al Director de la ETAC, Directores Financiero, Directores Administrativos, Contador General, el cumplimiento del referido informe. Los resultados del seguimiento se están a conocer, pronto los áreas remitir la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28, Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dice: La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la misma entidad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.
						3. Dispóngase al Coordinador General Administrativo Financiero ordene que los Directores de la ETAC, Financiero, Administrativo y Contador General DGAC, concilien la presentación del cronograma de Bienes Físicos, así como la conciliación y el registro contable.	Al Director General de Aviación Civil			X		